**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00475

16 de abril de 2020

SEÑORES

NUEVA E.P.S

CARRERA 85 K No.46 A - 66

adriana.arias@nuevaeps.com.co

luzc.florez@nuevaeps.com.co

alix.gonzalez@nuevaeps.com.co

andrea.villamil@nuevaeps.com.co

Ingrid.gomez@nuevaeps.com.co

portabilidad@nuevaeps.com.co

secretaria.general@nuevaeps.com.co

andrea.villamil@nuevaeps.com.co

tributaria@nuevaeps.com.co

mireya.iglesias@nuevaeps.com.co

angiej.rojas@nuevaeps.com.co

cristianl.reyesp@nuevaeps.com.co

oscar.silva@nuevaeps.com.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00476

16 de abril de 2020

SEÑORES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CARRERA 13 No. 32 – 76 PISO 1°

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

dleal@minsalud.gov.co

victor.heredia@sayp.com.co

envios@minsalud.gov.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00477

16 de abril de 2020

SEÑORES

ADRES

AVENIDA CALLE 26 No. 69 – 76, TORRE 1, PISO 17° CENTRO EMPRESARIAL

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

elementonotificaciones.judiciales@adres.gov.co

luz.reyes@adres.gov.co

nathaly.alvaradoqadres.gov.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00478

16 de abril de 2020

SEÑORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM-

CALLE 24 No.29 – 45

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00479

16 de abril de 2020

SEÑORES

CLÍNICA MÉDERI

atencionalusuario@mederi.com.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00480

16 de abril de 2020

SEÑORES

UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO -

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00481

16 de abril de 2020

SEÑORES

UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE BARRIOS UNIDOS -

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00482

16 de abril de 2020

SEÑORES

CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD

CALLE 24 No.29 – 45

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00483

16 de abril de 2020

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

AV. CIUDAD DE CALI No. 51 – 66, EDIFICIO WORLD BUSINESS CENTER

snstutelas@supersalud.gov.co

snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

correspondenciagse@supersalud.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00484

16 de abril de 2020

SEÑORES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CASA DE NARIÑO. CARRERA 8 No.7 – 26

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

soportes@presidencia.gov.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00485

16 de abril de 2020

SEÑORES

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

CARRERA 8 No. 10 – 65

notificacionessecretariageneral@alcaldiabogota.gov.co

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.vo

notificaciontutelasinternas@secretariajuridica.gov.co

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00138** 00

DE: Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda.

CONTRA: Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendado 16 de abril de 2020, me permito notificarle la ADMISIÓN de la acción de tutela de la referencia, en su calidad de vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

**VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud a la orden médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece la agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR –HUM- , CLÍNICA MÉDERI, UNIÓN TEMPORAL VIVA BOGOTÁ - SEDE RESTREPO Y BARRIOS UNIDOS -, CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y ALCALDÍA DE BOGOTA, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Igualmente, se INSTA a la parte accionada para que en el mismo término INFORME ***i)*** Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora.***ii)*** El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, ***iii)***En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

Se le previene a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Se remite copia de la acción de tutela instaurada por el accionante y del referido auto, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 No.11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS

BOGOTA D.C. - FAX 2820261

SEÑORA

MARTHA CECILIA PINZÓN VELA

AGENTE OFICIOSO DEL SEÑOR ROQUE PINZÓN AVELLANEDA

CALLE 70 SUR No.13 B – 73 ESTE, CASA 22

marthapinzon935@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

Comunicole que mediante proveído de fecha 16 de abril del corriente año, se admitió la acción de tutela No.110013103003**202000138**00 de Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda contra Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 No.11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS

BOGOTA D.C. - FAX 2820261

SEÑORA

MARTHA CECILIA PINZÓN VELA

AGENTE OFICIOSO DEL SEÑOR ROQUE PINZÓN AVELLANEDA

CALLE 70 SUR No.13 B – 73 ESTE, CASA 22

marthapinzon935@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

Comunicole que mediante proveído de fecha 16 de abril del corriente año, se admitió la acción de tutela No.110013103003**202000138**00 de Martha Cecilia Pinzón Vela con C.C.N°53.011.141 en calidad de agente oficioso del señor Roque Pinzón Avellaneda contra Nueva EPS, trámite que vincula al Ministerio de Salud y Protección Social, Adres, Hospital Universitario Mayor –HUM-, Clínica Méderi, Unión Temporal Viva Bogotá - Sede Restrepo y Barrios Unidos -, Corporación Hospital Juan Ciudad, Superintendencia Nacional de Salud y Presidencia de la Republica, y Alcaldía de Bogotá.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**